



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2017.

**“Tercero: Otorgamiento de la subvención directa correspondiente al ejercicio 2017 a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora.”**

*El Presidente expone el asunto e indica que es análogo al anterior, pero tratándose de otra Asociación de Bomberos Voluntarios, en este caso, la de Guía de Isora.*

*Recuerda que la Gerencia es el órgano competente para aprobar el abono de la subvención en cuestión e indica que también se han estudiado las justificaciones presentadas por parte de esta Asociación.*

*El asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes, siendo el tenor literal de la propuesta el siguiente:*

***“En relación al expediente relativo para aprobar la subvención directa del año 2017, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora, y a la vista de los informes de fecha 23 de agosto de 2017, emitidos por la Intervención del Consorcio, se atiende a los siguientes,*”**

**ANTECEDENTES**

***Primero: De acuerdo con el informe de fecha 26 de junio de 2017 emitido por el Oficial Jefe de este Consorcio, esta Administración reconoce la necesidad que tiene la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora con NIF G-38510459, de hacer frente a los gastos corrientes y a los gastos de inversión para el buen funcionamiento de su Asociación, y así poder colaborar con este Consorcio, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de fecha 8 de septiembre de 2016, suscrito con la citada Asociación, así como en virtud de lo dispuesto en la Instrucción Reguladora de Activación de Recursos, aprobada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2005.***

***De conformidad con el vínculo jurídico existente (subvención) entre este Consorcio y la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora, se***

**debe aprobar por el órgano competente la subvención correspondiente al año 2017.**

**Segundo: La aportación en concepto de subvención directa a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora, para el año 2017 asciende a la cantidad total de 29.177,34 euros. El citado importe corresponde al siguiente detalle:**

---

**A) GASTOS CORRIENTES: 20.840,96 euros**

**1.- Voluntarios de la Asociación = 5.432,86 euros**

**2.- Vehículos de la Asociación = 10.145,10 euros**

**3.- Funcionamiento de las instalaciones de la Asociación = 5.263,00 euros**

---

**B) GASTOS DE INVERSIÓN: 8.336,38 euros**

---

**Tercero: Tras ser fiscalizado el expediente, la Intervención del Consorcio emite los siguientes informes:**

**1º) Informe desfavorable de fecha 23 de agosto de 2017, relativo a la aprobación de la documentación justificativa en concepto de subvención para gastos corrientes y de inversión concedida en el ejercicio 2015, al fijar en la propuesta iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención no justificada aplicando el 4,69% de interés, puesto que en la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que será el 3,75 %, advirtiendo que se deberá aplicar el citado porcentaje. Además, hace referencia a la obligatoriedad de dar operatividad el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**2º) Informe desfavorable, de fecha 23 de agosto de 2017, por el que formaliza nota de reparo, relativo a la aprobación de la documentación justificativa en concepto de subvención para gastos corrientes y de inversión concedida en el ejercicio 2016, de acuerdo con lo que sigue:**

**(...)**

**"Esta Intervención procedió a devolver, el 14 de agosto de 2017, a la Unidad de Apoyo Jurídico el expediente relativo a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención otorgada a la ABV de Guía de Isora en el ejercicio 2016 al objeto de que se procediera, en su caso, a la subsanación de diferentes deficiencias observadas por esta Dependencia y así poder continuar con la fiscalización del expediente.**

**Así en uno de los apartados del informe de esta Intervención se manifestaba que las facturas emitidas por CB Vargas Torres (nº 004, 554,15€), Joyería Alcalá (nº 001012513, 774,00€) y por "Strago Moda" (nº 20, 500,00€) presentadas como documentación justificativa por la ABV Guía de Isora no eran conformes al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, concretamente se informaba del incumplimiento de lo dispuesto en su artículo sexto y séptimo (relativos al contenido de las facturas). En relación con ello, esta Intervención advierte que, si bien la ABV ha**



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

*procedido a entregar en este Consorcio diferentes documentos, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del RD 1619/2012 por el cual se establece que "deberá expedirse una factura rectificativa en los casos en que la factura original no cumpla alguno de los requisitos que se establecen en los artículos 6 o 7"*

(...)

**3º) Informe desfavorable, de fecha 23 de agosto de 2017, por el que formaliza nota de reparo, relativo a la concesión de la subvención directa para el año 2017, de acuerdo con lo que sigue:**

(...)

***"En relación con la concesión de esta subvención directa a favor de la ABV Santiago del Teide en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre las ABV y esta Administración, esta Intervención advierte que en el informe de la Secretaría de 23 de diciembre de 2016 se ponía de manifiesto que "este Consorcio contempla en este momento la participación de bomberos voluntarios en sus protocolos de actuación en determinados casos. Es decir, que ante determinadas emergencias, este Consorcio procede a activar a los bomberos voluntarios. A pesar de que ello implica que se recibe una prestación directa de tales asociaciones, la actual relación que une a las asociaciones de bomberos voluntarios de la isla con este Consorcio es, a día de la fecha de este informe, una relación de subvención. Y ello es lo que provoca un problema a nivel jurídico, dado que, como se establece en el artículo 2.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, al otorgar una subvención no puede exigirse contraprestación directa de los beneficiarios, contraprestación que parece evidente que está siendo recibida."***

***Al respecto, y hasta en tanto no se acredite que la naturaleza jurídica de las aportaciones dinerarias planteadas es conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Intervención no informa favorablemente la propuesta remitida. En este sentido, esta Dependencia manifiesta la inadecuación de la utilización del instituto jurídico "subvención", en tanto que su otorgamiento no puede estar ligado a la exigencia de una contraprestación directa por parte de los beneficiarios, informando negativamente su reflejo contable y presupuestario con cargo a los capítulos IV "Transferencias corrientes" y VII "Transferencias de Capital".***

***A hilo de lo anterior, y sin perjuicio de lo informado en los párrafos anteriores, indicar que si bien se propone la concesión de una subvención directa a la citada ABV, en la propuesta remitida no se informa del cumplimiento del artículo 22.2 de la LGS que establece los supuestos en los que las subvenciones pueden concederse de forma directa, circunstancia que debería, en su caso, acreditarse."***

(...)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera: Régimen jurídico:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015).*
- *Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RD 887/2006).*
- *Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).*
- *Convenio de Colaboración de fecha 8 de septiembre de 2016.*
- *Instrucción Reguladora de Activación de Recursos, aprobada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2005.*

**Segunda: Tras ser fiscalizado el expediente, la Intervención del Consorcio emite los informes que se recogen en el antecedente tercero.**

**1º) Respecto al primer informe desfavorable, se manifiesta que se ha modificado el porcentaje correspondiente al interés legal del dinero que será aplicado en el procedimiento de reintegro, fijándose en 3,75 %.**

**2º) El segundo informe desfavorable por el que se formaliza nota de reparo, se manifiesta que a pesar de no indicar en las siguientes facturas el tipo impositivo del IGIC como exige el Real Decreto 1619/2012, se indica en esas facturas que el IGIC está incluido en el importe total de la factura.**

**Sin embargo, por otro lado, la Intervención advierte que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1619/2012, al haberse modificado la factura original, en vez de haberse expedido una factura rectificativa:**

- *Factura nº 004, por importe de 554,15 euros emitida por CB Vargas Torres*
- *Factura nº 001012513, por importe de 774,00 euros emitida por Joyería Alcalá*
- *Factura nº 20, por importe de 500,00 euros emitida por Strago Moda*

**En consecuencia, se autorizó solventar el reparo expuesto en el citado informe de fecha 23 de agosto de 2017, y en consecuencia, levantar la suspensión de la tramitación del expediente, en virtud de Decreto de fecha 23 de agosto de 2017.**

**3º) Respecto al tercer informe, se señala que la naturaleza jurídica de las aportaciones económicas que anualmente se abonan a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por colaborar éstas en los servicios con el Consorcio, se ha sometido a debate en los últimos años, tanto por parte de las Secretarías como por parte de las Intervenciones de esta Administración.**

**Como es sabido, desde la creación de este Consorcio, se ha instrumentalizado jurídicamente las aportaciones concedidas a las Asociaciones mediante el marco de la "subvención", y más concretamente como una subvención nominativa.**



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

*Sin embargo, en el año 2013 se emiten diversos informes que obran en los expedientes (ténganse como ejemplo los informes de fecha 29 de enero de 2013 emitido por Secretaría y de fecha 28 de enero de 2013 emitido por Intervención), considerando que la naturaleza jurídica es contractual y no subvencional.*

*Tras lo cual, el Comité Ejecutivo acordó, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, incoar expediente de contratación relativa al servicio de gestión indirecta para la participación en los operativos de este Consorcio a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Sin embargo, no se llevaron a cabo las oportunas actuaciones para tramitar el expediente, al haber un cambio de Secretaría y de Intervención en el Consorcio, con otro criterio jurídico, y que defendieron que la naturaleza jurídica de las aportaciones económicas que son abonadas a las Asociaciones son subvenciones (ténganse como ejemplo los informes de fecha 20 de junio de 2014 emitido por Secretaría y de fecha 17 de julio de 2014 emitido por Intervención). Tal situación provocó que se consignaran los créditos necesarios para sufragar las citadas aportaciones económicas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto del Consorcio.*

*Sin embargo, y al haber nuevamente cambios en la Secretaría y en la Intervención de esta Administración, entendiéndose ambas Dependencias que la naturaleza jurídica es contractual, (ténganse como ejemplo los informes de fecha 23 de diciembre de 2016 emitido por Secretaría y de fecha 21 de junio de 2016 emitido por Intervención), se está tramitando actualmente un procedimiento negociado sin publicidad relativo a la gestión del servicio público en modalidad de concierto de colaboración, pero al no haberse adjudicado aún el citado contrato, y ante la necesidad de abonar la aportación económica correspondiente al presente ejercicio, se debe justificar dicho abono en el Convenio de Colaboración suscrito el 8 de septiembre de 2016 (que continúa vigente), puesto que dicho Convenio instrumentaliza el régimen jurídico con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios mediante subvención.*

*Por lo anterior, se estima conveniente solventar el reparo expuesto en el citado informe de fecha 23 de agosto de 2017, y en consecuencia, levantar la suspensión de la tramitación del expediente.*

*En cuanto al procedimiento de concesión de la subvención a favor de la citada Asociación en el ejercicio 2017, será de forma directa atendiendo a razones de interés público, al entender que la colaboración de la Asociación de Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide con este Consorcio resulta imprescindible, para abarcar los servicios e incidencias que tengan lugar en la zona sur de la isla.*

*Por lo expuesto, se estima conveniente solventar el reparo expuesto en el citado informe de fecha 23 de agosto de 2017, y en consecuencia, levantar la suspensión de la tramitación del expediente.*

**El artículo 215 del TRLHL dispone que “Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.”**

**Tercera: El objeto del Consorcio consiste, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de sus Estatutos, en la prestación del servicio público de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, en todo el territorio insular, con independencia del término municipal en que actúe, tenga o no dicho Municipio la condición de participante en el Consorcio, así como cualquiera que sea su número de habitantes.**

**En consecuencia, resulta conveniente subvencionar a la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora para que de conformidad con el Procedimiento de Activación de Recursos, aprobado por Acuerdo del Pleno de este Consorcio (BOP núm. 131, de 16 de octubre de 2015), puedan hacer frente a las emergencias que previamente sean requeridos por parte de este Consorcio.**

**Cuarta: El marco jurídico por el que actualmente se rige la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora con este Consorcio se encuentra constituido por el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de septiembre de 2016.**

**El estatuto jurídico existente entre el Consorcio y la Asociación se ve completado por el citado Procedimiento de Activación de Recursos, disposición general por la que se regula la movilización de medios para hacer frente a las emergencias.**

**Por otra parte, la dotación de medios a la Asociación que coadyuve a la adecuada actividad de colaboración con esta Administración, se articula a través de la figura jurídica de la subvención, como disposición gratuita a favor de terceros de naturaleza pública o privada para fomentar una actividad de interés público. El régimen viene constituido por la Ley 38/2003 y el RD 887/2006, reuniendo en consecuencia, la citada Asociación de Bomberos Voluntarios, la condición de beneficiaria de la misma, lo que en todo caso implica, de conformidad con el artículo 5.2 Ley 38/2003, “(...) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido”, y asimismo “que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.**

**Actualmente, este Consorcio tiene suscrito convenios de colaboración con las siguientes ocho Asociaciones de Bomberos Voluntarios:**



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

-ABV La Laguna (V1)  
-ABV Tegueste (V2)  
-ABV Güímar (V3)  
-ABV Adeje (V5)  
-ABV Guaria de Guía de Isora (V6)  
-ABV Susana Torres de Santiago del Teide (V7)  
-ABV Ycoden Daute (V8)  
-ABV Los Realejos (V9)

**Quinta: A la vista del informe de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el Oficial Jefe de este Consorcio, y que obra en el expediente, la distribución de la aportación correspondiente al año 2017, en concepto de subvención directa, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora con NIF G-38510459, y que asciende al importe total de 29.177,34 euros, atiende al siguiente detalle:**

**A) GASTOS CORRIENTES:**

**A.1) Efectivos voluntarios activables:**

**El cálculo anual de la distribución de la cantidad en este criterio se ha efectuado sobre una cantidad total fija determinada por el Consorcio y que se cifra en 32.850,00 euros. Este importe ha sido dividido entre el número total de voluntarios adscritos a las ocho Asociaciones de Bomberos Voluntarios que actualmente tienen suscrito convenio con este Consorcio y que suman 180 voluntarios, correspondiendo a la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora el número de 19 efectivos, resultando la cantidad de 3.467,50 euros.**

32.850,00 euros / 180 voluntarios = 182,50 euros para asignación individual

182,50 euros x 19 voluntarios = 3.467,50 euros

**Además, se ha fijado una cuantía adicional a favor de la mencionada Asociación como resultado del tiempo que realiza funciones de manera efectiva para el Consorcio. El cálculo anual de la distribución de la cantidad se ha efectuado sobre una cantidad total fija determinada por el Consorcio y que se cifra en 12.000,00 euros, y al realizar funciones de manera efectiva los 365 días del año esta Asociación, le corresponde la cantidad 1.965,36 euros. La cantidad asignada a cada Asociación, se relaciona en el informe de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el Oficial Jefe de este Consorcio.**

**Los gastos subvencionables en este criterio son los que se detallan a continuación:**

- **Reposición de vestuario: ropa de intervención, ropa de parque, jersey, forro polar, zapatos de parques, botas de rescate, elementos de protección y seguridad personal.**
- **Cualquier gasto relativo a la limpieza y mantenimiento del vestuario y EPIs.**
- **Seguro individual de accidente de cada voluntario activables.**
- **Reconocimiento médico.**
- **Gastos derivados del avituallamiento ocasionado por las activaciones realizadas por el Consorcio, durante los servicios prolongados que lo requieran o en colaboración con los efectivos profesionales.**

#### **A.2) Vehículos:**

**Este criterio comprende los siguientes dos apartados. Se tendrá en cuenta toda la flota de vehículos de que dispone la Asociación, cuya relación obra en el expediente:**

##### **2.1. Gastos relacionados con el estado y mantenimiento ordinario de los vehículos**

##### **2.2. Gastos relacionados por el especial deterioro de los vehículos, derivado del número de intervenciones que realiza cada Parque**

**Los gastos relacionados con el estado y mantenimiento ordinario de los vehículos:**

**La cantidad asignada a este concepto comprende aquellos gastos relacionados a ITVs, cambios de aceite de motor y caja, filtros, neumáticos, limpiaparabrisas, agua para el limpiaparabrisas, agua refrigerante, líquidos de freno y embrague, aditivos de combustible, combustibles, otros lubricantes, jabón para la limpieza de los vehículos, desengrasantes, así como todos aquellos repuestos, productos y accesorios necesarios para el mantenimiento ordinario de los vehículos.**

**El cálculo anual de la distribución de la cantidad en este criterio se ha efectuado sobre una cantidad fija para cada vehículo, de acuerdo con el siguiente detalle:**

VEHÍCULO URE: 650,00 euros para el mantenimiento anual
VEHÍCULO USV: 650,00 euros para el mantenimiento anual
VEHÍCULO BUP: 1.300,00 euros para el mantenimiento anual
VEHÍCULO BRP: 1.300,00 euros para el mantenimiento anual
EMBARCACIÓN: 1.500,00 euros para el mantenimiento anual
VEHÍCULO AEA: 2.150,00 euros para el mantenimiento anual



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

**De entre los vehículos con los que cuenta en el año 2017 la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora, este Consorcio tiene en cuenta los siguientes vehículos para calcular la cantidad a conceder:**

1 VEHÍCULO USV: 650,00 euros para el mantenimiento anual  
1 VEHÍCULO BUP: 1.300,00 euros para el mantenimiento anual  
1 VEHÍCULO BRP: 1.300,00 euros para el mantenimiento anual

**En consecuencia la cantidad total asignada a este criterio asciende al importe de 3.250,00 euros.**

**Los gastos relacionados por el especial deterioro de los vehículos, derivado del número de intervenciones que realiza cada Parque:**

**Durante la prestación de los servicios los vehículos asignados a esta Asociación están sujetos a un mayor gasto por deterioro de los vehículos. Para calcular dicho gasto, se han extraído la cantidad total de servicios en que han colaborado las ocho Asociaciones de Bomberos Voluntarios que actualmente tienen suscrito convenio con este Consorcio durante el año 2016, detrayendo aquellos servicios prestados por las Asociaciones en que no haya habido requerimiento por parte de este Consorcio.**

**El cálculo anual de la distribución de la cantidad en este criterio se ha efectuado sobre una cantidad total fija determinada por el Consorcio y que se cifra en 62.999,44 euros, que se ha dividido por el número total de servicios realizados por las ocho Asociaciones de Bomberos Voluntarios, y que ascienden a 868 servicios, resultando el importe de 72,58 euros por cada servicio realizado. Esta cantidad de 72,58 euros es multiplicada por el número total de servicios en los que ha colaborado en el año 2016, la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaria de Guía de Isora y que se cifran en 95 servicios, por lo que finalmente resulta un importe de 6.895,10 euros.**

**A.3) Funcionamiento de las instalaciones:**

**Este criterio comprende los siguientes dos apartados:**

**3.1. Gastos relacionados con la operatividad del Parque**

**3.2. Gastos relacionados con los seguros con los que cuenta la Asociación**

**Los gastos relacionados con la operatividad del Parque:**

**El cálculo anual de la distribución de la cantidad en este criterio se ha efectuado sobre una cantidad total fija determinada por el Consorcio y que se cifra en 25.560,00 euros. Este importe ha sido dividido entre el número total de voluntarios adscritos a las ocho Asociaciones de Bomberos Voluntarios que actualmente tienen suscrito convenio con este Consorcio y que suman 180 voluntarios, correspondiendo a la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora el número de 19 efectivos, resultando la cantidad de 2.698,00 euros.**

$$25.560,00 \text{ euros} / 180 \text{ voluntarios} = 142,00 \text{ euros para asignación individual}$$
$$142,00 \text{ euros} \times 19 \text{ voluntarios} = 2.698,00 \text{ euros}$$

**Los gastos subvencionables en este criterio hacen referencia a aquellos gastos diversos como agua, luz, teléfonos, limpieza de instalaciones, limpieza de herramientas, equipos y maquinaria, así como todos los gastos necesarios para el mantenimiento del Parque.**

**Los gastos relacionados con los seguros con los que cuenta la Asociación:**

**El cálculo anual de la distribución de la cantidad en este criterio se ha efectuado sobre una cantidad total fija determinada por el Consorcio y que se cifra en 24.300,00 euros. Este importe ha sido dividido entre el número total de voluntarios adscritos a las ocho Asociaciones de Bomberos Voluntarios que actualmente tienen suscrito convenio con este Consorcio y que suman 180 voluntarios, correspondiendo a la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora el número de 19 efectivos, resultando la cantidad de 2.565,00 euros.**

$$24.300,00 \text{ euros} / 180 \text{ voluntarios} = 135,00 \text{ euros para asignación individual}$$
$$135,00 \text{ euros} \times 19 \text{ voluntarios} = 2.565,00 \text{ euros}$$

**B) GASTOS DE INVERSIÓN**

**Se entiende como gastos de inversión la adquisición de equipos, de maquinaria y de vehículos.**



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

**La adquisición de nuevos equipamientos, herramientas o vehículos deberán ser previamente autorizados por el Oficial Jefe de este Consorcio.**

**En caso de que se resuelva el convenio de colaboración suscrito de fecha 8 de septiembre de 2016, y así se disponga por parte de este Consorcio, la Asociación deberá devolver a esta Administración, en perfecto estado, los equipos, la maquinaria y los vehículos que hayan sido subvencionados.**

**La cantidad asignada a materia de inversiones se cifra en 8.336,38 euros. La citada cantidad corresponde al 40% del importe total asignado para gastos corrientes y que ascienden al importe de 20.840,96 euros, de conformidad con el informe de fecha 26 de junio de 2017 emitido por el Oficial Jefe del Consorcio.**

**La Asociación ha solicitado adquirir el siguiente material, autorizando el Oficial Jefe la citada compra que asciende al importe total de 10.415,00 euros. Constan en el expediente los presupuestos debidamente conformados:**

- **Una bomba hidráulica**
- **Mangueras, carrete y acoples**
- **Herramienta combi**

**Sexta: Como se ha explicado en los apartados anteriores, la propuesta de aprobación y concesión de la subvención directa para el año 2017, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459, de acuerdo con citado informe de fecha 26 de junio de 2017 y que obra en el expediente, asciende a un total de 27.177,34 euros, de los cuales la cantidad de 20.840,96 euros en concepto de gastos corrientes y la cantidad de 8.336,38 euros en concepto de gastos de inversión, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:**

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTES
GASTOS CORRIENTES	2017.10.136.489.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	20.840,96 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2016.3.1.2.1)	5.131,88 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	3.204,50 euros
TOTAL		29.177,34 euros

**Séptima: Será requisito imprescindible para abonar la subvención que la Asociación hayan justificado debidamente la subvención abonada en el año 2015 y en el año 2016 por parte de este Consorcio, así como que hayan presentado en esta Administración la documentación exigida en el Convenio suscrito con fecha 8 de septiembre de 2016 relativa al año 2017. Es por lo que se informa que obra en los expedientes la citada documentación.**

**Octava: En virtud de la Base 18ª.3.a) de las de Ejecución del Presupuesto, el Comité Ejecutivo resulta ser el órgano competente para conceder la subvención directa correspondiente al ejercicio 2017 a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459.**

A la vista de lo anterior, SE PROPONE al Comité Ejecutivo adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la documentación justificativa de las subvenciones concedidas y abonadas en los ejercicios 2015 y 2016, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459, de acuerdo con el siguiente desglose, y cuyas facturas obran en los expedientes:

**AÑO 2015:**

CONCEPTOS	IMPORTES CONCEDIDOS	IMPORTE DE LAS FACTURAS PRESENTADAS	IMPORTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO
GASTOS CORRIENTES PARA VOLUNTARIOS	5.577,07 €	7.836,81 €	5.577,07 €
GASTOS CORRIENTES PARA VEHICULOS	13.231,95 €	13.633,00 €	13.231,95 €
GASTOS CORRIENTES PARA FUNCIONAMIENTO	9.066,00 €	7.344,18 €	8.860,64 €
GASTOS DE INVERSIÓN	945,00 €	6.056,41 €	945,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.820,02 €</b>	<b>34.870,40 €</b>	<b>28.614,66 €</b>

**AÑO 2016:**

CONCEPTOS	IMPORTES CONCEDIDOS	IMPORTE DE LAS FACTURAS PRESENTADAS	IMPORTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO
GASTOS CORRIENTES PARA VOLUNTARIOS	6.882,42 €	4.760,21 €	6.882,42 €
GASTOS CORRIENTES PARA VEHICULOS	3.250,18 €	7.876,09 €	3.250,18 €
GASTOS CORRIENTES PARA FUNCIONAMIENTO	12.128,03 €	13.790,73 €	12.128,03 €
GASTOS DE INVERSIÓN	24.000,00 €	24.074,20 €	24.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>46.260,63 €</b>	<b>50.501,23 €</b>	<b>46.260,63 €</b>

**Segundo:** Iniciar un procedimiento de reintegro a la Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459, de conformidad con la Disposición Adicional 44ª de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado, y el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por la cantidad total de 218,16 euros, de los cuales la cantidad de 205,36 euros en concepto de la subvención otorgada y abonada en el año 2015 a favor de la Asociación, y la cantidad de 12,80 euros, en concepto del interés legal del dinero (3,75%) de acuerdo con el siguiente desglose:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	% Interés	Intereses
30-12-2015	31-12-2015	2	3,75	0,04
01-01-2016	31-12-2016	366	3,75	7,7
01-01-2017	28-08-2017	240	3,75	5,06
				12,80



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

**Tercero:** Conceder la subvención directa para el año 2017, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459, por un importe total de veintinueve mil ciento setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (29.177,34 euros), de conformidad con el desglose que se detalla a continuación.

El citado Acuerdo quedará condicionado al Acuerdo del Pleno por el que se autorice solventar el reparo expuesto en el informe de fecha 23 de agosto de 2017 emitido por la Intervención del Consorcio.

ONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
<b>GASTOS CORRIENTES:</b> - Efectivos = 5.432,86 euros - Vehículos = 10.145,10 euros - Funcionamiento = 5.263,00 euros	20.840,96 euros
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	8.336,38 euros
<b>TOTAL</b>	29.177,34 euros

**Cuarto:** Autorizar y disponer el gasto total de veintinueve mil ciento setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (29.177,34 euros), de los cuales la cantidad de veinte mil ochocientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos (20.840,96 euros), en concepto de gastos corrientes para el año 2017 y la cantidad de ocho mil trescientos treinta y seis euros con treinta y ocho céntimos (8.336,38 euros), en concepto de gastos de inversión para el año 2017, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	2017.10.136.489.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	20.840,96 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2016.3.1.2.1)	5.131,88 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	3.204,50 euros
<b>TOTAL</b>		29.177,34 euros

**Quinto:** Reconocer la obligación del gasto que se detalla a continuación, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459:

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS GASTOS CORRIENTES	2017.10.136.489.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	6.946,99 euros
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LOS GASTOS CORRIENTES	2017.10.136.489.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	6.946,99 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2016.3.1.2.1)	5.131,88 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	3.204,50 euros
<b>TOTAL</b>		22.230,36 euros

**Sexto:** Abonar el gasto que se detalla a continuación, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios Guaría de Guía de Isora con NIF G-38510459:

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTES
PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS GASTOS CORRIENTES	2017.10.136.489.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	6.946,99 euros
SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LOS GASTOS CORRIENTES	2017.10.136.489.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	6.946,99 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2016.3.1.2.1)	5.131,88 euros
GASTOS DE INVERSIÓN	2017.10.136.789.00 (proyecto 2017.3.1.1.99)	3.204,50 euros
REINTEGRO DEL 2015		-218,16 euros
TOTAL		22.012,20 euros

**Séptimo: Notificar el Acuerdo a los interesados**

**Cuarto: Ruegos y preguntas.**

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las **12.25 horas** del día indicado, se da por finalizada la sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

